

OIR-TSE-278-XII-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas del día veintidós de diciembre de dos mil catorce.

Atendiendo solicitud de información de \_\_\_\_\_ presentada vía internet con fecha nueve de diciembre del corriente y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó:

1. *Nombre de la empresa proveedora de servicios de telefonía móvil, incluyendo copia del acuerdo de contratación y de contrato vigente;*
2. *Nombre de la empresa proveedora de combustible, incluyendo copia del acuerdo de contratación, del contrato vigente y de los fondos institucionales gastados durante el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2013 al 30 de noviembre de 2014*
3. *Copia del acuerdo de contratación y de contrato actualmente vigente entre el TSE y la empresa "Ide@works"*


Con base en el Art. 70 de la LAIP, se le hizo el traslado de dicha solicitud a la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, para que proporcionara la información solicitada o en su caso se pronunciara al respecto. En respuesta a dicho requerimiento se recibió la información en los términos solicitados, con excepción de lo requerido en el numeral tres, de lo cual manifiesta la jefa de la UACI que no tienen contrato actual vigente con dicha empresa. Anexa a la presente resolución se entrega en tres archivos en formato PDF la información de los numerales uno y dos de la solicitud.

Respecto a los fondos institucionales gastados en combustible durante el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2013 al 30 de noviembre de 2014, se le solicitó dicha información a la señora Mercedes Montoya Guevara, encargada de custodia y distribución de combustible, quien manifiesta que los gastos de combustible entre octubre de 2013 al treinta de noviembre de 2014 ascienden a \$ 90,538 dólares. Respecto de los gastos entre el

15 de junio a septiembre de 2013, me manifiesta que no es posible proporcionar estos datos, porque los libros de control de gastos de combustible de esos meses están en poder actualmente de la Corte de Cuentas de la República por motivos de auditoría.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada y entréguese la misma en la forma antes planteada.
4. Deniéguese la información respecto del numeral tres de la solicitud, por no existir contrato con la empresa "Ide@works" tal como lo manifiesta la jefa de la UACI.
2. Notifíquese

  
Licdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

